



CÓDIGO DE CONDUCTA
—GRUPO EMPRESARIAL SURA—

Nuestras acciones, nuestro valor

Quando hacemos las cosas bien, pensando en los propósitos comunes, generamos valor en nuestras relaciones, construimos confianza y aportamos a un mejor entorno para todos.

Al actuar con respeto, responsabilidad, equidad y transparencia, damos vida a los compromisos plasmados en este Código de Conducta.

Todos somos garantes de la coherencia y el buen actuar del Grupo Empresarial SURA.

CONTENIDO:

I. NUESTRO COMPROMISO ÉTICO.....3

II. ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?3

III. NUESTROS PRINCIPIOS, EL PRINCIPIO4

Equidad 4

Respeto..... 4

Responsabilidad..... 4

Transparencia..... 4

IV. PRÁCTICAS DE NEGOCIO: ACTUAMOS CON CONVICCIÓN4

1. Prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo 4

2. Fraude..... 4

3. Corrupción y soborno..... 5

4. Derechos humanos y prohibición de actos de discriminación 5

5. Derechos laborales 5

6. Cumplimiento de la ley 5

7. Conflictos de interés 5

8. Adquisición de bienes y servicios 6

9. Regalos y atenciones..... 6

10. Medio ambiente..... 7

11. Libre competencia 7

12. Participación en juntas directivas y órganos de administración de fundaciones, corporaciones, universidades, gremios..... 7

V. CUIDAMOS LA INFORMACIÓN: PAUTAS PARA SU USO Y DIVULGACIÓN8

1. Información confidencial o privilegiada 8

2. Revelación de información financiera..... 8

3. Redes sociales..... 9

4. Reporte de gestión 9

5. Información al público 9



- VI. RELACIONES PARA EL LARGO PLAZO9**
 - 1. Relación con accionistas e inversionistas10
 - 2. Nuestros clientes.....10
 - 3. Nuestros proveedores.....10
 - 4. Comunidad10
 - 5. Gobierno y gremios.....10
 - 6. Relación con nuestros competidores11
- VII. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL 11**
- VIII. LINEAMIENTOS ÉTICOS Y SOSTENIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL.... 11**
 - 1. Justicia12
 - 2. Privacidad.....12
 - 3. Explicabilidad12
 - 4. Seguridad y Protección12
 - 5. Gobernanza.....12
 - 6. Rigor técnico.....12
- IX. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA 13**
 - 1. Comités de Ética13
 - 2. Línea Ética14
 - 3. Principio de anonimato y no-retaliación14
 - 4. Aplicación de sanciones14
- X. DIVULGACIÓN 15**
- ANEXOS 15**



I. NUESTRO COMPROMISO ÉTICO

El comportamiento ético no es una opción, es parte integral del ejercicio de nuestros negocios. En Grupo de Inversiones Suramericana S.A. ("Grupo SURA"), sus filiales y subsidiarias ("Grupo Empresarial SURA" o las "Compañías") creemos en la defensa del comportamiento ético, y promovemos que todas las actividades den respuesta a esta convicción.

La aplicación de los principios del Código de Conducta puede confrontar al individuo con decisiones difíciles o incertidumbre acerca de la acción apropiada. En estas circunstancias se deberá recurrir a los canales establecidos en cada una de las Compañías para la gestión ética.

Para regular y dar claridad a los diferentes aspectos del Código de Conducta, se desarrollarán políticas, manuales, protocolos y procesos formativos. Este Código no define particularidades sobre todos los temas, parte del buen criterio del lector, quien ante un caso de duda deberá preguntarse lo siguiente:

- ¿Esta situación me genera intranquilidad?
- ¿Siento que hay algo indebido en esta situación?
- ¿Siento que mi proceder sería acorde con los principios éticos establecidos en este Código?
- ¿Mi comportamiento afectaría negativamente a otros?
- ¿Cómo me sentiría si tuviera que comunicar mi comportamiento?
- ¿Cuáles serían las consecuencias de mi comportamiento frente a la empresa y la sociedad?

El comportamiento individual influye en el comportamiento colectivo, por tanto guardar una conducta que responda a nuestros principios corporativos contribuye a la gestión de riesgos, la coherencia corporativa e incide positivamente en la dinámica empresarial.

II. ¿A QUIÉN APLICA ESTE CÓDIGO?

Este Código de Conducta es una guía para la toma de decisiones, orienta el comportamiento esperado por parte de nuestros equipos de trabajo, esto es, empleados, asesores, administradores y miembros de juntas directivas ("Directores"), en su relacionamiento con los diferentes grupos de interés incluidos los socios de negocio, y contribuye a la

identificación de situaciones que afecten la ética empresarial y la sociedad de la cual hacen parte.

La coherencia se construye con los actos cotidianos, todos somos garantes de los principios corporativos y debemos dar ejemplo en nuestras relaciones con los grupos de interés. No hacerlo puede conllevar a acciones disciplinarias, sanciones, e incluso a la terminación de la relación laboral o contractual, de acuerdo con lo dispuesto en este Código, el reglamento interno de trabajo, los lineamientos internos de las Compañías y la normatividad vigente.

Todas las Compañías del Grupo Empresarial SURA deberán acoger las disposiciones contenidas en este Código y regular en detalle aquellos aspectos que consideren necesarios de acuerdo con sus estándares de gobierno corporativo y los requerimientos legales de su entorno empresarial, sin que, en ningún caso, se excedan los límites establecidos en el presente Código.



III. NUESTROS PRINCIPIOS, EL PRINCIPIO

Equidad

Entendida como el trato justo y equilibrado en las relaciones laborales, comerciales y/o cívicas. Igualdad de trato para con todas las personas independientemente de sus condiciones sociales, económicas, raciales, sexuales y de género.

Respeto

Reconocer al otro y aceptarlo tal como es. Más allá del cumplimiento legal de las normas y de los acuerdos realizados se tienen en cuenta los puntos de vista, necesidades y opiniones de las partes.

Responsabilidad

La intención inequívoca de cumplir con los compromisos, velando por los bienes tanto de la Sociedad como de sus grupos de interés.

Transparencia

Las relaciones de la Sociedad están basadas en el conocimiento y acceso a la información, dentro de los límites de ley y la reserva empresarial.

IV. PRÁCTICAS DE NEGOCIO: ACTUAMOS CON CONVICCIÓN

La forma como obtenemos los resultados es tan importante como los resultados mismos, por tanto definir unas reglas de comportamiento claras frente a asuntos que impactan la gestión de los negocios es necesario para garantizar la coherencia en todos los niveles del Grupo Empresarial SURA.

1. Prevención de lavado de activos y la financiación del terrorismo

Estamos comprometidos con la lucha contra el lavado de activos y la financiación del terrorismo. Por tal motivo, todos los funcionarios tienen el deber de cumplir con los procedimientos definidos por Las Compañías para la prevención de este tipo de delitos, aplicando los controles establecidos, participando activamente en los procesos de capacitación y reportando cualquier sospecha o irregularidad de la que tengan conocimiento a través de los canales establecidos para tal efecto.

2. Fraude

En Grupo SURA rechazamos el fraude en todas sus formas, incluyendo, entre otros, la apropiación indebida de activos, los actos de corrupción pública o privada, la manipulación de información y reportes externos o el incumplimiento deliberado de los controles internos diseñados para la prevención y detección del fraude.

Los colaboradores deberán dar cumplimiento a las políticas antifraude elaboradas por las compañías del Grupo Empresarial Sura y tienen el compromiso de denunciar cualquier acto o sospecha de fraude de los que tengan conocimiento.



3. Corrupción y soborno

En el Grupo Empresarial SURA no toleramos ningún acto de corrupción o de soborno, en cualquiera de sus manifestaciones, en ninguno de los países en los que hacemos presencia. Las Compañías deberán contar con políticas y procedimientos para cumplir con las legislaciones locales que les sean aplicables, así como las normas y estándares internacionales que sean obligatorios o que se adopten como buenas prácticas empresariales.

Si identificamos la realización de actos de corrupción o la omisión de los controles diseñados para su prevención o detección, debemos reportarlos inmediatamente a los canales destinados para ello, incluida la Línea Ética.

4. Derechos humanos y prohibición de actos de discriminación

Estamos comprometidos con el respeto de los derechos humanos en todos los ámbitos de operación de nuestros negocios, así como con remediar aquellas situaciones en las que dicho respeto haya tenido alguna falla por parte nuestra. No somos cómplices de la vulneración ni afectación en las actividades empresariales de las que seamos partícipes.

Nuestra presencia empresarial respeta la diversidad cultural, el trato justo y prohíbe la discriminación por razones de sexo, raza, nacionalidad, creencias religiosas o filiación política. Así mismo participa activamente en los procesos de desarrollo social.

5. Derechos laborales

Respetamos los derechos laborales, no toleramos el trabajo infantil, forzoso o en condiciones que atenten contra la salud y la seguridad del empleado o asesor. Respetamos la libertad de asociación y velamos por una sana convivencia.

Reconocemos la diversidad y como tal la valoramos y respetamos. La selección del talento humano se basa en las competencias y méritos y no se discrimina por factores como raza, orientación sexual, condición socioeconómica, creencias religiosas, entre otros.

La salud y seguridad en el sitio de trabajo son una prioridad para Las Compañías. Todos somos responsables de acatar las normas que al respecto se dispongan. En caso de detectar situaciones que pongan en riesgo la seguridad de las instalaciones o sus habitantes, deben reportarse en los canales destinados para ello por las Compañías.

6. Cumplimiento de la ley

Cumplimos con las leyes que regulan la industria donde operamos, los reglamentos internos de las Compañías y los contextos en los cuales desarrollamos nuestra actividad empresarial, procurando que aquellos con quienes nos relacionamos igualmente las cumplan. Su transgresión puede derivar en sanciones y la materialización de un riesgo reputacional o legal para las Compañías.

7. Conflictos de interés

Privilegiamos el interés común sobre los intereses particulares; no comprometemos la integridad de nuestras acciones por obtener beneficios propios, por lo que evitamos cualquier situación que represente



un conflicto de interés en relaciones comerciales y laborales, por acceso a información privilegiada, por capacidad de influencia en la decisión, por vínculos económicos, entre otras. Los empleados, asesores, administradores o directores de las Compañías se abstienen de:

- Omitir u ocultar conflictos de interés en la celebración de contratos o transacciones con subcontratistas.
- Participar en actividades o administrar negocios contrarios a los intereses de las Compañías o que puedan perjudicar la completa dedicación o el cumplimiento de sus deberes y responsabilidades.
- Establecer o participar en empresas o negocios que compitan con las Compañías.
- Realizar negocios de interés personal o familiar dentro de las Compañías, o participar en empresas que tengan o busquen establecer negocios con éstas.
- Autorizar o negar algún negocio con base en sentimientos de amistad o enemistad de quienes tienen en sus manos la responsabilidad de decidir.
- Participar en actividades externas que interfieran con el horario de trabajo, con su rendimiento o con el cumplimiento de sus labores, salvo autorización expresa de la Compañía. Contratar en nombre de las Compañías, directamente o a través del área a la cual pertenece, con personas dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, salvo autorización expresa de la Compañía. Para estos efectos, se cuenta con procedimientos internos que garantizan una contratación objetiva.

Anualmente, los colaboradores del Grupo Empresarial SURA deberán elaborar una declaración de conflictos de interés en la cual revelen la información solicitada con el fin de identificar posibles relaciones familiares, actividades económicas o cualquier otra situación que pueda generar potenciales conflictos de intereses. Es deber de todos los colaboradores responder la declaración de conflictos con información veraz y sin omitir ningún dato que pudiera resultar relevante para la Compañía a efectos de administrar correctamente los conflictos de interés.

En caso de presentarse un conflicto de intereses en persona propia o identificarlo en un tercero, deberá reportarse considerando los canales y procedimientos dispuestos en las Compañías para este propósito.

8. Adquisición de bienes y servicios

Las Compañías cuentan con políticas y lineamientos internos, a disposición de los empleados y del público en general, para la compra de bienes o contratación de servicios. Es deber de los empleados informarse y cumplir dichas directrices, y abstenerse de contratar en caso de duda.

9. Regalos y atenciones

Reconocemos que en el giro normal de los negocios pueden presentarse atenciones con el propósito de fortalecer las relaciones. Sin embargo, entendiendo que los regalos y atenciones pueden generar compromisos o alterar el criterio para la toma de decisiones, consideramos esta práctica como un comportamiento que podría poner en riesgo la imparcialidad, por lo tanto, no se permite entregar o recibir de una persona o empresa objetos publicitarios o atenciones que constituyan un halago significativo y busquen alterar su independencia.

Las Compañías desarrollarán lineamientos internos que refuercen la aplicación de esta política.

Cuando los regalos o atenciones tengan la calidad mencionada, se deberá informar al Comité de Ética o al órgano encargado para que analice la situación y defina el destino final del regalo. En caso de que se decida



una destinación diferente, el remitente deberá ser informado sobre la decisión adoptada, dándole a conocer la existencia y exigibilidad de este lineamiento ético.

No obstante, y con el único propósito de facilitar el desarrollo de la actividad empresarial, se permite aceptar invitaciones para atender eventos académicos (congresos, seminarios, capacitaciones) o para conocer la empresa o el producto ofrecido por un tercero. Sin embargo, para estos casos el Empleado deberá ser autorizado por su superior jerárquico, quien en caso de duda acudirá al concepto del Comité de Ética.

10. Medio ambiente

Reconocemos la importancia de unir esfuerzos alrededor del cuidado del medio ambiente y el desarrollo de estrategias para mitigar los efectos del cambio climático como una condición fundamental para la sostenibilidad. Asumimos la responsabilidad de fortalecer una dinámica empresarial respetuosa del entorno, con visión de largo plazo que responda a las expectativas de nuestros grupos de interés.

11. Libre competencia

Reconocemos la competencia como un actor del entorno empresarial en el que se desarrollan nuestros negocios, por tanto, nuestras ofertas comerciales y propuestas de valor se basan en las capacidades organizacionales y las ventajas competitivas propias. No participamos en situaciones que pongan en desventaja la libre competencia o generen posiciones de monopolio.

12. Participación en juntas directivas y órganos de administración de fundaciones, corporaciones, universidades, gremios

Creemos que la participación activa en juntas directivas y órganos de administración hace parte de nuestros compromisos con la transparencia, el desempeño de los negocios, gestión del conocimiento y el desarrollo social, por tanto, los empleados que representen y actúen en nombre de las Compañías deberán hacerlo acorde con nuestros principios, velando por los intereses corporativos y cuidando en todo caso el buen nombre del Grupo Empresarial SURA.

Ningún empleado o administrador participará, en nombre de las Compañías, en juntas directivas u órganos de administración sin la debida delegación y autorización del representante legal de las Compañías. Cuando lo haga a título personal, deberá informarlo y dejar constancia de que en ningún momento compromete la opinión o las decisiones de las Compañías, según el formato anexo a este Código.

Tratándose de los Directores de Grupo Sura, éstos informarán a la Sociedad, a través de la Junta Directiva, acerca de su participación a título personal, en otras Juntas o Consejos de empresas comerciales o entidades sin ánimo de lucro.

13. Recursos de las Compañías

Todos somos responsables del uso adecuado de los recursos de las Compañías, entre ellos los equipos, sistemas y otros bienes tangibles o intangibles como la información, conocimiento especializado u otros procedimientos que pertenezcan al quehacer propio. No se podrán usar los equipos, sistemas o servicios de las Compañías de manera inapropiada o para algún propósito que viole la ley o los procedimientos internos, o ponga en riesgo la reputación de las Compañías o de terceros.



V. CUIDAMOS LA INFORMACIÓN: PAUTAS PARA SU USO Y DIVULGACIÓN

1. Información confidencial o privilegiada

Está asociada a aquella información propiedad de las Compañías relativa a sus productos o procesos, clientes, colaboradores, accionistas o proveedores que no sea pública o no esté expresamente disponible para terceros.

La información suministrada por clientes, empleados, asesores y proveedores se protege siguiendo los más altos estándares de confidencialidad y la normatividad vigente, y sólo se entrega a terceros por requerimientos legales o como parte de la prestación del servicio acordado haciendo extensivas las cláusulas de confidencialidad.

Los sistemas de tecnología se gestionarán guardando las mejores prácticas de protección de los datos almacenados y que comprometen la privacidad de clientes, empleados, asesores y proveedores, calidad de la información y la continuidad del negocio

Los empleados y asesores no pueden comunicar a terceras personas, incluyendo amigos y parientes, temas relacionados con información confidencial o privilegiada de las Compañías. Igualmente, los empleados se abstienen de comentar dicha información en lugares públicos como restaurantes, aeropuertos, aviones o en redes sociales.

Contamos con procedimientos para controlar de una manera segura el uso indebido de Información Confidencial o Privilegiada, con el objeto de prevenir su divulgación o el uso inapropiado, así como para prevenir la generación de un posible conflicto de interés.

2. Revelación de información financiera

Todos los empleados, asesores, administradores y proveedores de Las Compañías tienen el deber de proteger la información financiera del Grupo Empresarial SURA, velando porque todos los reportes revelados contengan información completa, imparcial, exacta, oportuna y comprensible.

Por tal motivo, en el Grupo Empresarial SURA rechazamos cualquier acto encaminado a alterar la transparencia de nuestra información financiera, incluyendo, entre otros, los siguientes:

- Registrar información financiera falsa, inexacta o que no refleje la realidad de nuestros negocios.
- Omitir cualquier tipo de información, evento o transacción que de acuerdo con la normatividad aplicable deba ser incluida en los reportes financieros.
- Alterar la información registrada en los reportes financieros.
- Ocultar o encubrir pagos destinados a la realización de actos de soborno o corrupción en cualquiera de sus formas o de cualquier otro tipo de actos que sean considerados ilegales o prohibidos de acuerdo con la legislación aplicable o a nuestras políticas internas.
- Incluir en la celebración de contratos o cualquier otro acto realizado en nombre de las Compañías, cifras o valores que no reflejen la realidad de la transacción o del negocio celebrado.
- No denunciar oportunamente cualquier tipo de error o inconsistencia asociada a los reportes financieros.
- Emitir certificaciones falsas sobre la aplicación de las actividades de control diseñadas por Las Compañías para garantizar la transparencia de los reportes financieros.



- Omitir la realización de las actividades de control asignadas a cada funcionario o no reportar oportunamente las fallas significativas o materiales en el control interno.

Las Compañías deberán implementar procedimientos especiales para la investigación de los actos de fraude asociados al reporte financiero. Dichos procedimientos deberán incluir como mínimo la asignación de la investigación a uno de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y disponer de mecanismos para la comunicación de la denuncia y de su decisión a la instancia definida por Grupo Sura.

3. Redes sociales

La participación de los empleados, asesores, administradores y Directores en las redes sociales es de carácter personal y no tienen ninguna relación con las Compañías. Cuando aquellos requieran utilizar las redes sociales con fines asociados a las Compañías, deberán identificarse apropiadamente y contar con la autorización de las áreas de Comunicaciones e Identidad corporativa de la Compañía en la cual trabajan, siguiendo los siguientes parámetros:

- La publicación debe estar alineada con los principios y valores de las Compañías;
- Debe haber respeto en la manera como se expresan las ideas y en ningún caso referirse en términos que violen los lineamientos del Código de Conducta;
- No podrán ofrecerse productos o servicios no autorizados por las Compañías, ni crearse falsas expectativas sobre los productos o servicios existentes; y
- Debe garantizarse el cumplimiento de los lineamientos sobre el manejo de Información confidencial y privilegiada.

4. Reporte de gestión

La información correspondiente al desempeño financiero y de prácticas ambientales, sociales y de gobierno corporativo de las Compañías se revelará a los mercados con oportunidad, veracidad y equilibrio.

5. Información al público

Reconocemos que todos somos responsables de la información pública y el buen nombre de las Compañías, por lo tanto, ningún empleado, asesor, o Director podrá hablar en nombre de ellas a menos que esté autorizado. De acuerdo con las temáticas se definirán voceros oficiales que pueden pronunciarse ante los medios de comunicación.

Las publicaciones, discursos, entrevistas, declaraciones o apariciones públicas, artículos o cualquier otro medio de comunicación (virtual o físico) deberán ser autorizados por las áreas de Comunicaciones e Identidad Corporativa de las Compañías y deberán conservar los lineamientos corporativos en cuanto a imagen, lenguaje y direccionamiento estratégico.

VI. RELACIONES PARA EL LARGO PLAZO

Creemos y promovemos relaciones de largo plazo. Rechazamos los negocios con personas naturales o jurídicas de las cuales se tenga conocimiento de que observan un comportamiento social y empresarial contrario a las leyes, la ética y las buenas costumbres, o que se encuentren cuestionados legal o reputacionalmente.



1. Relación con accionistas e inversionistas

Entendemos y asumimos la responsabilidad que nos ha sido confiada por los accionistas e inversionistas, por lo tanto, actuamos preservando sus intereses, anteponiéndolos sobre intereses particulares.

La relación entre los accionistas y la administración se realiza de acuerdo con los parámetros establecidos en el Código de Buen Gobierno y los estatutos de la organización.

Nos comprometemos a suministrar información amplia, pertinente, clara y suficiente que motive la participación y garantice la adecuada toma de decisiones. Así mismo a establecer canales que faciliten la comunicación permanente y en doble vía.

2. Nuestros clientes

La información suministrada al mercado es clara, suficiente y verídica, no utilizamos publicidad que genere confusión o decisiones sin el conocimiento necesario. Respondemos con calidad y oportunidad a nuestra promesa de valor. Desarrollamos productos y servicios ajustados a las expectativas y necesidades de los clientes, a partir del análisis y reconocimiento del contexto.

Disponemos de canales que facilitan la comunicación, garantizamos la protección de la información y respetamos los derechos de nuestros clientes.

3. Nuestros proveedores

Consideramos proveedores a las personas naturales o jurídicas que suministran bienes o servicios a las Compañías en desarrollo de los propósitos organizacionales.

Todas nuestras negociaciones se dan en el marco de los principios corporativos, atendiendo a criterios éticos, ambientales y sociales, cuidando que se respeten los derechos y deberes de las partes. En tal sentido, las Compañías cuentan con políticas internas para la gestión de sus proveedores, coherentes con los lineamientos de este Código.

4. Comunidad

Somos conscientes del impacto de nuestra gestión y la capacidad de incidir en el desarrollo de los territorios donde tenemos presencia, por tanto, estamos comprometidos con una gestión responsable y una participación activa en los procesos de transformación social mediante aportes institucionales o donaciones, así como el voluntariado corporativo. Dichos aportes son canalizados o coordinados a través de la Fundación SURA y se sujetan a las disposiciones legales vigentes en cada país.

5. Gobierno y gremios

Respetamos las convicciones políticas y somos imparciales en los procesos electorales de los países. Las Compañías no promueven o exigen afiliaciones políticas particulares y, por tanto, ningún empleado, asesor, administrador o Director puede utilizar los medios o espacios corporativos para promover u orientar posturas políticas.



Es facultad de las Compañías realizar aportes a los procesos electorales de los países en los que tiene presencia, de acuerdo con la normatividad establecida en cada país. En dichos casos, las Compañías informarán públicamente el monto destinado para tal efecto.

Creemos en la institucionalidad, en el trabajo articulado con el sector público y gremial, por eso participamos y compartimos conocimiento en aquellos asuntos de relevancia para la competitividad y el desarrollo sostenible.

6. Relación con nuestros competidores

Competimos con transparencia y no toleramos prácticas ilegales tales como obtención de información de nuestros competidores que no ha sido publicada oficialmente o que no ha sido autorizada para su entrega, acuerdos de precios, manipulación de la oferta y publicidad contra los competidores, por lo que dichas prácticas son sancionadas conforme a lo estipulado en la ley.

VII. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La gestión del conocimiento y la producción intelectual que se genere en el desarrollo de los negocios respetará las disposiciones corporativas y legales en materia de propiedad intelectual y derechos de autor.

No permitimos la utilización de software o herramientas tecnológicas que no cumplan los procesos de licenciamiento legal.

El Grupo Empresarial SURA cuenta con una Política para la Gestión de la Propiedad Intelectual, la cual se anexa al presente Código.

VIII. LINEAMIENTOS ÉTICOS Y SOSTENIBLES PARA LOS SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL

Los presentes lineamientos éticos constituyen las premisas mínimas que deberán ser aplicadas por todas las Compañías que hacen parte del Grupo Empresarial SURA ("Las Compañías"), en sus interacciones con sistemas de Inteligencia Artificial ("IA"), desarrollados internamente o creados por terceros. Las Compañías podrán desarrollar los lineamientos mediante otras regulaciones internas, considerando las prácticas y regulaciones aplicables a cada una.

Los Lineamientos buscan regular las actuaciones de Las Compañías en el desarrollo, implementación y uso de sistemas de IA, reconociendo los beneficios de la tecnología como una forma de trabajo que facilita la colaboración entre humanos y máquinas, y la necesidad de dar un uso ético y responsable a estas herramientas.



Para efectos de los presentes lineamientos, entendemos la IA, como un campo de la ciencia de la computación que, apoyado en otros dominios de conocimiento, busca crear sistemas capaces de imitar y realizar tareas inteligentes, utilizando algoritmos y técnicas de procesamiento de datos.

LINEAMIENTOS:

1. Justicia

Las Compañías adoptarán las medidas necesarias para garantizar una distribución justa e igualitaria de los beneficios de la IA y asegurarán que las personas y grupos no sufran sesgos injustos, discriminación ni estigmatización.

2. Privacidad

Las Compañías deberán garantizar el cumplimiento de los derechos a la intimidad personal y de habeas data que le asisten a todas las personas; consecuentemente, se comprometen a garantizar a las personas una esfera o espacio de vida privada no susceptible de la interferencia arbitraria y a que sus sistemas de IA cumplan con lo dispuesto en la ley y en sus Políticas de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales.

3. Explicabilidad

Las Compañías deberán procurar la implementación de sistemas de IA que sean transparentes y proporcionen explicaciones claras sobre cómo operan y toman decisiones. Las personas deben ser conscientes de que están interactuando con un sistema de IA y deben estar informados sobre las capacidades y limitaciones del mismo.

4. Seguridad y Protección

Las Compañías deberán implementar medidas de prevención de daños no deseados a los seres humanos, así como sistemas de evaluación y gestión continua de los riesgos potenciales generados por el uso indebido de los sistemas IA, estableciendo protocolos de respuesta ante incidentes de seguridad.

5. Gobernanza

Las Compañías deberán asumir la responsabilidad de las operaciones de los sistemas de IA, garantizando que sean trazables y puedan ser auditados y monitoreados. Así mismo, deberán establecer una gobernanza alrededor de estos, que permita identificar roles y órganos de gobierno que aprueben los desarrollos y mejoras de los sistemas.

6. Rigor técnico

Las Compañías deben crear o adoptar sistemas de IA técnicamente rigurosos y vigentes de acuerdo con el contexto y los retos del entorno, desde la información de entrada, algoritmos y métodos, ecosistema tecnológico y medidas de efectividad. Así mismo, gestionarán el ciclo de vida de los sistemas asegurándose de que mantengan su rendimiento y funcionalidad, de acuerdo con el propósito que fueron creados.



IX. GESTIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Velar por el cumplimiento del Código de Conducta es una responsabilidad de todos, para ello empleados, asesores, proveedores, clientes, accionistas, inversionistas y todos nuestros grupos de interés cuentan con canales que facilitan la denuncia de cualquier situación que atente contra lo enunciado en este documento.

1. Comités de Ética

Las Compañías contarán con Comités de Ética, conformados por un número impar de miembros de la Alta Dirección, según lo dispuesto en los reglamentos internos de cada Comité. Dichos órganos podrán acudir al concepto de un tercero cuando, a su juicio, la complejidad del caso así lo amerite. Si el tema a debatir está relacionado directamente con el Presidente, los Vicepresidentes, el Auditor Interno de las Compañías, la Revisoría Fiscal o el personal clave del reporte financiero, la Junta Directiva actuará como Comité de Ética, designando para tal efecto a tres (3) de sus integrantes. Estos Comités tendrán como funciones principales:

- Hacer seguimiento a la aplicación de las disposiciones de este Código.
- Revisar, al menos cada tres años, la necesidad de actualizar o modificar los contenidos del Código de Conducta.
- Determinar las acciones necesarias para la divulgación, capacitación y entrenamiento de los empleados sobre las reglas dispuestas en el Código.
- Desarrollar estrategias de fortalecimiento de los estándares de conducta ética al interior de las Compañías.
- Conocer y emitir recomendaciones frente al programa de Ética y Cumplimiento de acuerdo con el ámbito de aplicación definido por la Compañía.
- Conocer y resolver las denuncias realizadas a través de los canales que la compañía dispone para tal efecto, para lo cual podrá contar con el apoyo de las áreas que considere necesarias y de acuerdo con lo establecido en los Códigos de Conducta y en los reglamentos de los comités de ética de Las Compañías.
- Actuar como órgano de consulta para resolver inquietudes acerca de comportamientos éticos por parte de los empleados, para lo cual podrá contar con el apoyo de las áreas que considere necesario.
- Proponer recomendaciones sobre los programas para la prevención del fraude, la corrupción y el soborno nacional y transnacional, lavado de activos y financiación del terrorismo, así como demás elementos que las Compañías, conforme sus necesidades, jurisdicciones y requerimientos particulares, necesiten incluir dentro de su programa de cumplimiento.
- Conocer y evaluar la implementación de las políticas y mecanismos de monitoreo y gestión pertinentes para la mitigación del riesgo de conducta y cumplimiento.
- Las demás que se definan en los reglamentos de cada Comité y que no sean contrarias a lo dispuesto en el presente Código.

Las decisiones de los Comités podrán ser sometidas a reconsideración ante los mismos Comités. Agotado este trámite la decisión queda en firme.

Todos los empleados y asesores deberán contar con pleno conocimiento acerca de los Códigos de Buen Gobierno y de Conducta, así como del funcionamiento del Comité de Ética de la Compañía a la cual pertenezcan.



2. Línea Ética

Las Compañías contarán con una Línea Ética como canal de comunicación confidencial y seguro al servicio de los empleados, asesores, clientes, proveedores y demás grupos de interés, con el propósito de reportar las posibles irregularidades que atenten contra los principios éticos de las Compañías.

Las Compañías deberán implementar procedimientos que aseguren el tratamiento confidencial de las denuncias recibidas a través del canal, protocolos para su investigación, medidas para la administración de posibles conflictos de interés entre los funcionarios o áreas encargadas de realizar las investigaciones y procedimientos especiales para la investigación y reporte a Grupo Sura de las denuncias que involucren personas de la Alta Gerencia o de la Junta Directiva.

Los Comités de Ética de cada Compañía serán informados sobre las denuncias recibidas y podrán formular recomendaciones sobre su administración.

3. Principio de anonimato y no-retaliación

Los Comités de Ética mantendrán absoluta reserva sobre la identificación de la persona que suministre la información. Las denuncias pueden hacerse de manera anónima o directamente.

No permitimos políticas o la aplicación de acciones de retaliación por reportar ante los medios dispuestos por las Compañías, acciones indebidas o que atenten contra las disposiciones del presente Código, la normatividad legal vigente y demás lineamientos internos de las Compañías.

En los procesos de investigación la no transparencia en la información también será considerada como falta a este Código.

4. Aplicación de sanciones

Los empleados, asesores, administradores y Directores de las Compañías que voluntariamente o con culpa grave, por acción u omisión cometan una falta, un acto impropio, incumplan o faciliten el incumplimiento de normas, políticas o procedimientos, violen los principios éticos y normas consagradas en este Código, están sometidos a las acciones disciplinarias correspondientes, de conformidad con las normas legales de cada país en materia laboral y contractual, el Reglamento Interno de Trabajo, así como a lo establecido en este Código y las demás reglamentaciones internas de las Compañías.

Las irregularidades cometidas pueden conducir a la imposición de sanciones disciplinarias e incluso a la terminación de la relación laboral o contractual. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales de responsabilidad civil o penal a que hubiere lugar.

En las acciones sancionatorias adelantadas por las Compañías, se respetará el derecho de defensa de las personas involucradas.

Las sanciones quedarán incorporadas en los contratos de trabajo respectivos y serán comunicadas a los administradores de las Compañías.

Si la irregularidad resulta en la imposición de una multa o sanción pecuniaria contra alguna de las Compañías, o al pago de una indemnización en su contra, aquella podrá repetir contra el empleado, asesor o colaborador cuyo proceder irregular hubiere conducido a la imposición de la indemnización, multa o sanción.



X. DIVULGACIÓN

Nos comprometemos con la implementación de mecanismos que garanticen la divulgación de las disposiciones del Código de Conducta a todos los empleados, asesores, administradores y Directores de las Compañías, a través de distintas herramientas pedagógicas, tales como elementos multimedia de comunicación, redes sociales internas, formaciones virtuales y presenciales, entre otros. Los destinatarios del presente Código deberán certificar periódicamente el entendimiento y acatamiento de sus lineamientos.

**El comportamiento ético no es una opción,
es parte integral del ejercicio de nuestros negocios.**

ANEXOS

- Política Antifraude y anticorrupción (por cada Compañía).
- Manual para la Prevención de Lavado de Activos (por cada Compañía).
- Procedimiento para la Resolución de Situaciones de Conflictos de Interés (por cada Compañía).
- Política de Gestión de Proveedores y Compras (por cada Compañía).
- Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales (por cada Compañía).
- Política de Propiedad Intelectual (Grupo Empresarial SURA).
- Reglamento del Comité de Ética (por cada Compañía).
- Política de Relacionamiento con Grupos de Interés (Grupo Empresarial SURA).
- Política de Gestión de Reputación, Comunicación y Marca (Grupo Empresarial SURA).

PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO03
ÁREA RESPONSABLE	Gestión Legal y Cumplimiento Normativo	Versión	2
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Anexo para Asulado Seguros de Vida S.A. Código de conducta	Fecha Emisión	30/10/2025

CÓDIGO DE CONDUCTA ANEXO PARA ASULADO SEGUROS DE VIDA S.A.

En virtud de la normativa aplicable a Asulado Seguros de Vida S.A. (en adelante “Asulado” o la “Compañía”), se ha establecido el presente Anexo que contiene lineamientos complementarios a lo señalado en el Código de Conducta de Grupo Sura adoptado por la Compañía. El criterio de interpretación, en caso de diferencia entre ambos, será, en primer lugar lo señalado en el Código de Conducta, y posteriormente lo establecido en el presente Anexo.

I. Prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo

Como Compañía que realiza actividades financieras, contamos con políticas, procedimientos y controles que nos permiten garantizar el cumplimiento de las normas nacionales, que incluyen lo siguiente:

- Un programa basado en riesgos, diseñado para mitigar los riesgos de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo que pudiera enfrentar la Organización, teniendo en cuenta nuestra ubicación geográfica, tipos de clientes, productos y servicios ofrecidos.
- La verificación de clientes, contrapartes y demás fuentes de riesgo basada en documentos de fuentes confiables.
- Identificación del beneficiario final.
- Realización de una debida diligencia continua en las relaciones comerciales.
- Políticas, procedimientos y procesos de Diligencia Debida del Cliente con base en el riesgo identificado.
- Capacitaciones periódicas en la materia.
- Actualizaciones periódicas al perfil de riesgo de la Compañía.
- Informe a la junta directiva o directorio sobre las iniciativas de cumplimiento; deficiencias de cumplimiento conocidas; informes de operaciones sospechosas reportadas y acciones correctivas tomadas.
- Designación de una persona encargada del cumplimiento del programa u oficial de cumplimiento principal y suplente.
- Políticas o procedimientos claros tendientes a conservar la documentación asociada a los procesos para la prevención de lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.
- Procedimientos para la comunicación oportuna de actividades inusuales.

Los colaboradores de la Compañía Aseguradora que no cumplan con las normas, procedimientos y controles establecidos para evitar el lavado de activos y la financiación

PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO03
ÁREA RESPONSABLE	Gestión Legal y Cumplimiento Normativo	Versión	2
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Anexo para Asulado Seguros de Vida S.A. Código de conducta	Fecha Emisión	30/10/2025

del terrorismo o en general cualquier disposición contenida en el SARLAFT o que no informaren de hechos que conozcan y que puedan conllevar a lavado de activos en la Compañía Aseguradora, incurrirán en causas graves que conlleven a la terminación del contrato de trabajo, además de las sanciones legales y penales que conlleven .

Será obligación de los órganos de administración y control, el Oficial de Cumplimiento principal y suplente, y en general todos los colaboradores de la organización el aseguramiento del cumplimiento del SARLAFT y las demás disposiciones relacionadas, como lo es el presente Código.

Asulado, además, cuenta con un Lineamiento Interno de Debida Diligencia de Terceros en el que establece procedimientos más exigentes para las contrapartes clasificados como de alto riesgo considerando la metodología de segmentación aplicable.

Finalmente, Asulado garantiza la reserva de la información reportada conforme al artículo 105 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y exige a sus colaboradores que siempre anteponga el cumplimiento de las normas en materia de prevención y administración del riesgo LA/FT al logro de metas comerciales.

Todas estas obligaciones y compromisos se estructuran en concordancia con el Sistema de Cumplimiento y propenden siempre por la adecuada gestión de los riesgos en materia de conducta.

II. Corrupción y soborno

Nos cercioramos de que la vinculación con terceros haya sido producto de procesos adecuados de selección, que incluyan procesos de debida diligencia.

Definimos controles encaminados a asegurar que las personas que actúan en nombre de Asulado no intenten ofrecer o sean percibidos como que están ofreciendo o que recibirán sobornos en sus negociaciones.

Nos aseguramos de que las contribuciones a la beneficencia y los patrocinios no sean utilizadas como vehículo para encubrir sobornos, y que sean transparentes y otorgados de conformidad con la ley nacional aplicable.

Se prohíben los pagos de facilitaciones, entendidas como los pequeños pagos efectuados para asegurar o agilizar el cumplimiento de una acción de rutina de un funcionario o entidad pública, a la cual tiene derecho quien los efectúa, sin necesidad de hacer el pago.

La empresa, sus empleados o intermediarios, no deben efectuar contribuciones a partidos políticos, candidatos y organizaciones políticas y personas dedicadas a la política. En caso de hacerlo a título personal, deberá ser informado al Comité de Ética.

PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO03
ÁREA RESPONSABLE	Gestión Legal y Cumplimiento Normativo	Versión	2
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Anexo para Asulado Seguros de Vida S.A. Código de conducta	Fecha Emisión	30/10/2025

El recibimiento u ofrecimiento de regalos o entretenimiento de parte o para funcionarios públicos o privados, debe seguir las reglas definidas para regalos por el corporativo y Asulado.

III. Cumplimiento de la ley

Independientemente de la legalidad que pueda revestir una determinada actuación, el colaborador de Asulado debe actuar con los más altos estándares éticos y morales, el incumplimiento de esta premisa acarreará las consecuencias disciplinarias que sean tomadas por Asulado.

El comportamiento ético y moral debe ser el principio que rija las actuaciones de los empleados de Asulado. La legalidad de una posible actuación no será el habilitante exclusivo de la misma. La desobediencia a los criterios éticos y morales acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes por parte de Asulado.

IV. Conflictos de interés

Con una periodicidad anual, los colaboradores de Asulado deberán presentar la declaración de conflictos de interés en la cual revelen la información solicitada con el fin de identificar posibles relaciones familiares, actividades económicas o cualquier otra situación que pueda generar potenciales conflictos de interés. Es deber de todos los colaboradores responder la declaración de conflictos con información veraz y sin omitir ningún dato que pudiera resultar relevante para la Compañía a efectos de administrar correctamente los conflictos de interés.

Todo colaborador que se vincule con la Compañía deberá dar cumplimiento con lo anterior al momento de su ingreso.

Adicionalmente, algunos Colaboradores serán requeridos por el área de cumplimiento para presentar documentación que dé cuenta de su situación patrimonial, siempre en el marco de la legislación aplicable.

Si se llegara a presentar un conflicto de interés en persona propia o identificarlo en un tercero, en cualquier momento diferente al definido para presentar la declaración anual, deberá ser reportado inmediatamente al área de Cumplimiento, quien ejecutará las revisiones pertinentes para administrarlo o resolverlo, incluyendo el reporte ante el Comité de Ética.

Por representar un tipo de conflicto de interés relevante para Asulado, la Compañía cuenta con lineamientos y controles sobre las inversiones personales de algunos colaboradores. La política se desarrolla bajo el marco de los siguientes principios:

PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO03
ÁREA RESPONSABLE	Gestión Legal y Cumplimiento Normativo	Versión	2
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Anexo para Asulado Seguros de Vida S.A. Código de conducta	Fecha Emisión	30/10/2025

- Primacía del interés del cliente sobre el del colaborador.
- Prohibición expresa de uso de información confidencial o privilegiada para beneficio personal.
- Definición y alcance del rol de monitoreo del área de Cumplimiento.

V. Libre competencia

Fuera de los lineamientos señalados en nuestro Código de Conducta, nuestros colaboradores se abstendrán, entre otros, de:

- Hacer comentarios que puedan afectar la imagen de los competidores o contribuir a la divulgación de rumores sobre ellos.
- Realizar actos tendientes a generar confusión o engaño entre sus clientes.
- Incurrir en prácticas anticompetitivas que incluyen acuerdos tendientes a limitar o restringir la libre competencia, el abuso de la posición dominante y los actos restrictivos de la competencia.

VI. Recursos de la Compañía

Los colaboradores que utilicen cualquiera de los recursos de la Compañía para fines personales, deben hacerlo con buen criterio, cuidando que dicho uso no interfiera con el cumplimiento de sus funciones, atendiendo a la política de ciberseguridad y seguridad de la información.

En este sentido, los colaboradores reconocen que (i) todos los datos que transmitan creen, modifiquen, envíen o recuperen son de Asulado y, cuando la normatividad aplicable lo permita, pueden ser y serán monitoreados sin necesidad de autorización de ninguna naturaleza; y (ii) el uso inapropiado constituirá una violación a las disposiciones de este Código.

Sin limitar la generalidad de lo anterior, Asulado prohíbe expresamente la utilización de sus recursos informáticos para los siguientes fines:

- Guardar, almacenar, distribuir, editar o grabar material de contenido ofensivo, racista, pornográfico, terrorista o similar.
- Distribuir publicidad política o realizar proselitismo político. Realizar actos incorrectos como defraudar, extorsionar, desacreditar, difamar o expandir rumores sobre cualquier persona, crear pánico; propagar virus informáticos u otros actos usando tecnología y recursos informáticos que atenten contra la integridad y reputación de cualquier persona, sus equipos o su información.

PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO03
ÁREA RESPONSABLE	Gestión Legal y Cumplimiento Normativo	Versión	2
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Anexo para Asulado Seguros de Vida S.A. Código de conducta	Fecha Emisión	30/10/2025

- Realizar apuestas en portales electrónicos. Copiar o compartir las claves de acceso al software que Asulado utiliza legalmente.
- Instalar software o descargar videos, música, juegos o información, sin licencia legal adquirida.
- Permitir a terceros no autorizados por la Compañía, instalar programas informáticos en los equipos de Asulado.

VII. Información confidencial o privilegiada

La Información Privilegiada está definida en la legislación. En adición a lo dispuesto en el Código de Conducta en materia de información confidencial, la Información Privilegiada estará sometida a las restricciones contenidas en la ley.

Cuando nuestros colaboradores tengan dudas sobre si la información confidencial que conocen o a la que tienen acceso es privilegiada, consultar con el área de Cumplimiento y actuar como si lo fuera hasta tanto se dé el lineamiento del Oficial de Cumplimiento.

El uso de Información Privilegiada en beneficio propio o de un tercero puede constituir un delito, en consecuencia, está estrictamente prohibido utilizar Información Privilegiada para fines personales, profesionales o bien celebrar transacciones bursátiles directa o indirectamente utilizando dicha información de conformidad con los lineamientos definidos en este Código en materia de Inversiones Personales, política y leyes que le fueran aplicables, así como la divulgación de la misma a otras personas o bien emitir recomendaciones.

El siguiente listado ilustra situaciones en las que nuestros colaboradores podrían llegar a tener información privilegiada respecto de un emisor o un valor del mercado público de valores:

- Participación en la preparación de estados financieros o insumos materiales para los mismos, de un mercado de valores;
- Desarrollo de productos o negocios para clientes que son emisores en un mercado de valores;
- Discusiones con emisores de oportunidades de negocio de alto impacto y estratégicos o visitas para supervisar proyectos de dicha naturaleza que se encuentren en curso;
- Participación en o con conocimiento de proyectos de alto impacto y estratégicos para Asulado;
- Participación en o conocimiento de decisiones administrativas críticas;
- Participación en o conocimiento de decisiones de inversión, compra y/o venta de activos que revistan materialidad;

PROCESO	Gestión Legal y Cumplimiento	Código	PLF-PO03
ÁREA RESPONSABLE	Gestión Legal y Cumplimiento Normativo	Versión	2
NOMBRE DEL DOCUMENTO	Anexo para Asulado Seguros de Vida S.A. Código de conducta	Fecha Emisión	30/10/2025

- Participación en la ejecución de mandatos cuando involucran a un emisor;
- Manejo de una situación de crisis en que se conozca, por ejemplo, de un ciberataque.

Existen colaboradores en Asulado que por su posición o cargo podrían llegar a acceder a información confidencial y/o privilegiada que podría beneficiar sus inversiones personales. En este sentido, dichos colaboradores siempre deberán dar prioridad al interés de Asulado, sus clientes o el de los mercados de capitales, por sobre el interés personal. Para tales efectos, Asulado impondrá controles para monitorear las inversiones de los colaboradores que tienen acceso a este tipo de información. Dichos controles se diseñarán en desarrollo de los siguientes principios:

- Primacía del interés del cliente sobre el del colaborador.
- Prohibición expresa de uso de información confidencial o privilegiada para beneficio personal.
- Definición y alcance del rol de monitoreo del área de Cumplimiento.

VIII. Nuestros clientes

Nuestros colaboradores deben contar con las competencias adecuadas con base en habilidades y experiencias. Es necesario que antes de vender los productos y servicios financieros que ofrecemos, todos nuestros asesores estén adecuadamente capacitados y certificados ante el regulador correspondiente, en caso de corresponder.

Si recibes una queja por parte de un cliente, deberás reportarla inmediatamente a tu supervisor y al área de atención a clientes.

Control de versiones

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA DE PUBLICACIÓN
1	Versión original	Secretaría General – Área Jurídica	Aprobado en acta no. 3 de Junta Directiva 17-03- 2023.
2	Segunda versión	Secretaría General – Área Jurídica	Aprobado en acta no. 42 de Junta Directiva 30-10- 2025.

Aprobación y revisión

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
Luz Adriana Delgado Oficial de Cumplimiento	Sebastián Mejía Líder Jurídico	Junta Directiva
Maritza Alzate Buitrago Líder Legal y Secretaria General	Maritza Alzate Buitrago Líder Legal y Secretaria General	Junta Directiva